

RADICACIÓN: 087584003001-2011-00586-00
REFERENCIA: EJECUTIVO.
DEMANDANTE: MARIVIA GOMEZ (Cesionaria).
DEMANDADO: GUSTAVO BARRIOS MARTINEZ.

Informe Secretarial

Señora Juez: A su despacho el presente proceso EJECUTIVO de mínima cuantía seguido por el MARIVIA GOMEZ (Cesionaria) contra GUSTAVO BARRIOS MARTINEZ, Informándole que la parte demandante en fecha 09 de octubre de 2023, presentó actualización de la liquidación de crédito, y posteriormente en fecha 07 de noviembre de 2023 desistió de dicha actualización. Sírvase Proveer.

Soledad, abril 15 de 2024.

LA SECRETARIA

NUBIA MARQUEZ VARELO.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL MIXTO DE SOLEDAD. Abril quince (15) de dos mil veinticuatro (2024)

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, se observa que la parte demandante en fecha 09 de octubre de 2023, presentó liquidación de crédito; de la cual desistió en fecha 07 de noviembre de 2023, por lo cual se procederá de conformidad, teniendo en cuenta a su vez que el presente proceso fue terminado mediante auto de fecha 14 de mayo de 2021.

En mérito de lo expuesto, el juzgado,

R E S U E L V E:

NO DAR trámite a la liquidación de crédito presentada el 09 de octubre de 2023, presentada por el demandante MARIVIA GOMEZ (Cesionaria) contra GUSTAVO BARRIOS MARTINEZ, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
ZAHIRA RAISH MALO
JUEZ**

*JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
MIXTO DE SOLEDAD, ATLANTICO.*
La suscrita secretaria hace constar que el anterior auto se notificó por anotación en Estado No. 60, en la secretaria del Juzgado a las 7:30 AM del día 16 de abril de 2024.
NUBIA MÁRQUEZ VARELO
Secretaria

Firmado Por:
Zahira Vanessa Raish Malo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 86316aa4f2cb0c4e0a66ed0debfd57b74d93b6f12e2f22a7b059690315f79691

Documento generado en 15/04/2024 11:10:44 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>